231

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina
S/-

DECRETO Nº. 44.715

POR EL CUAL SE CREA DOS UNIDADES DE ARTILLERIA EN EL EJERCITO NACIONAL Y SE LES DÁ NOMBRE HISTÓRICO.-

N. 11073

S.2.Nº.... ASUNCION, 24 de agosto de 1932.-

Vista la nota de fecha 20 del corriente mes pasada al Ministerio de Guerra y Marina por el General en Jefe de las Fuerzas del Ejército y Armada Nacional solicitando la creación de los Grupos de Artillería Nºs.2 y 3, así como la de dárseles un nombre histórico; por las mismas consideraciones del Decreto Nº.37.592 de fecha 30 de Julio de 1930,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

Art.1º.-Créase los Grupos de Artillería Nºs.2 y 3 con la denominación de "General Francisco Roa" y "Coronel Pedro Hermosa", respectivamente.-

Art.2º.-Anótese, comuníquese y regístrese.-